

La nueva obligación de registro de la jornada de los trabajadores

POR MARINA FIGUEREDO. SOCIA DE TKL ABOGADOS

En breve: El pasado día 12 de mayo entró en vigor la obligación de registro de la jornada de los trabajadores introducida por el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. El cumplimiento de esta obligación ha suscitado multitud de dudas prácticas entre las empresas, que, ante la falta de desarrollo de la norma, se encuentran con importantes incógnitas a la hora de aplicarla.

Sumario:

1. Introducción
2. ¿En qué consiste la nueva obligación empresarial?
3. ¿A qué trabajadores afecta?
4. ¿Afecta a los abogados que prestan servicios por cuenta ajena?
5. ¿Cómo se debe registrar la jornada en los casos de los trabajadores que no se encuentran habitualmente en el centro de trabajo, viajan, o prestan servicios en régimen de teletrabajo?
6. ¿Afecta el registro de jornada por igual a todos los sectores?
7. ¿Durante cuánto tiempo se debe conservar el soporte documental del registro de la jornada? ¿Y en qué soporte?
8. ¿Qué sistemas de registro de jornada se consideran válidos?
9. ¿Qué sistemas de registro de la jornada existen en el merc ...